

- b) Las quejas rechazadas, las que se encuentren en tramitación y también las causas que las originaron.

No deberán constar en el informe los datos personales que permitan la identificación pública de los/as interesados/as en el proceso de investigación.

Podrá presentar también informes extraordinarios cuando así lo pida la urgencia o la importancia de los hechos que motiven su investigación.

Art. 20. Un resumen del informe podrá ser expuesto oralmente ante el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 21. Para cumplir sus funciones el/la DC deberá disponer de una oficina, cuya organización y funcionamiento coordinará y dirigirá. Con este fin podrá dictar las instrucciones correspondientes.

Esta oficina dispondrá de los medios personales y materiales necesarios, de acuerdo con las partidas presupuestarias que se incluyan en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Corresponderá al DC la elaboración del Proyecto de Previsión de Gastos, para que el Ayuntamiento lleve a cabo la necesaria dotación presupuestaria.

Art. 22. El/la DC, con la conformidad previa de la Comisión de Gobierno, podrá designar una persona de su confianza para ocupar el cargo de adjunto/a, que deberá reunir las condiciones establecidas en el artículo 6 y no encontrarse afectado/a por las incompatibilidades enumeradas en el artículo 7.

Corresponderá al adjunto/a asistir al DC y asumir las funciones de investigación que, para la resolución de una queja o expediente, le encomiende o delegue; en este caso le corresponderán iguales prerrogativas, derechos y obligaciones.

El/la adjunto/a cesará automáticamente en el momento de toma de posesión del nuevo DC.

Batres, a 1 de febrero de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/3.911/06)

## CHAPINERÍA

### LICENCIAS

Solicitada licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad con los datos que a continuación se refieren: Expediente número 09/2005.

Titular: don Rafael Pastor Batenero.

Emplazamiento: calle Fuente de la Apertura, número 16.

Actividad solicitada: venta de muebles.

Por quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar se pueden formular, ante este Ayuntamiento y de forma escrita, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería, a 11 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis González Robles.

(02/679/06)

## CHAPINERÍA

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2005, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la tramitación de la enajenación del bien inmueble sito en el término municipal de Chapinería, dentro del polígono industrial “Los Cañales”, calle Engaño, sin número, con una superficie de 21.032,57 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, el cual se expone al público en el Negociado de Contratación de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Chapinería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de esta Corporación.

2. Objeto del contrato: enajenación del bien inmueble sito en el término municipal de Chapinería, dentro del polígono industrial “Los Cañales”, calle Engaño, sin número, con una superficie de 21.032,57 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación, sin IVA: 1.130.225,25 euros.

5. Garantías: los licitadores acreditarán la constitución de la garantía provisional del 2 por 100 del tipo o base de licitación por importe de 22.604,51 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Chapinería.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28694 Chapinería.
- d) Teléfono: 918 652 238.
- e) Fax: 918 652 137.
- f) Correo electrónico: [atciudadano@aytochapineria.org](mailto:atciudadano@aytochapineria.org)

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: dentro de los veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
- c) Lugar y formas de presentación:
  - Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
  - Por correo: a la dirección señalada en el punto 6 del presente anuncio, debiendo el licitador justificar ante esta administración la fecha y hora de imposición de envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico: [atciudadano@aytochapineria.org](mailto:atciudadano@aytochapineria.org)

8. Apertura de proposiciones:

- a) Entidad: Mesa de contratación de la Corporación.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Fecha: tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las diez horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

En Chapinería, a 16 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis González Robles.

(02/2.786/06)

## CIEMPOZUELOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, procedió a la aprobación inicial del reglamento sobre las normas de acceso a Internet en la biblioteca municipal.

No habiendo sido formulada reclamación alguna, el acuerdo indicado ha quedado elevado automáticamente como definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se transcribe el texto íntegro de dicho reglamento:

### Servicio de consulta en Internet NORMAS

El servicio que ofrece la biblioteca pública municipal es de acceso libre y gratuito para los ciudadanos.

La biblioteca, a través del servicio de consulta de Internet, ofrece a sus usuarios una herramienta más de acceso a la información. Sin embargo, no toda la información que se encuentra en Internet

es adecuada, completa, objetiva y actualizada, y además puede ser ofensiva para algunas personas.

La biblioteca no se hace responsable de la calidad del contenido de la información consultada.

La utilización del servicio de consulta de Internet supone, por parte del usuario, la aceptación de la normativa que lo regula.

Servicio de consulta de Internet:

- Este servicio está destinado a mayores de catorce años, o menores acompañados del padre, madre o tutor. Para hacer uso de este servicio, los menores de dieciocho años deberán contar con la autorización del padre, madre o tutor, asumiendo estos la responsabilidad sobre la información que consulten los menores. Para ello se les facilitará un impreso en el mostrador, que deberán traer firmado junto con una fotocopia del documento nacional de identidad de la persona que les autoriza.
- Para utilizar este servicio es necesario tener el carné de la biblioteca. Todos los usuarios deberán, previamente, facilitar el carné de la biblioteca, y solicitar la asignación de ordenador en el mostrador. Durante el tiempo de consulta de Internet cada usuario dejará su carné de la biblioteca y lo retirará al finalizarla.
- Cada puesto de consulta podrá ser ocupado por un máximo de dos usuarios.
- La sesión de consulta será de un máximo de una hora por consulta y día. Pasados cinco minutos del comienzo de su turno, el usuario que no esté presente perderá la sesión. Al finalizar la sesión, por favor, no desconecte Internet, ni apague el ordenador.
- Al usuario que solicite puesto de consulta de Internet se le asignará el primer turno disponible en el día, no pudiendo elegir otra hora posterior.

- Para facilitar el acceso al servicio de consulta de Internet a un mayor número de usuarios se podrá solicitar reserva de este servicio: esta opción será presencial, y permitirá que el usuario elija la hora y el día de la sesión de consulta, dentro del horario y días de apertura de la biblioteca, y siempre que haya horas disponibles. Se permitirá un máximo de una reserva semanal.
- Las sesiones deben finalizar con puntualidad para permitir que los otros usuarios comiencen su sesión a la que tienen reservada. Cinco minutos de demora respecto a la hora reservada supondrá la cancelación automática de la reserva.
- Los ordenadores que ofrecen el servicio de consulta de Internet están destinados a temas relacionados con la búsqueda de información, la investigación y el aprendizaje. No está permitido el acceso a chats, grupos de noticias, juegos en red, compras ni uso de los ordenadores para la realización de cualquier actividad que vulnere la legislación vigente. No está permitido el acceso a páginas pornográficas, xenófobas, violentas, etcétera. El acceso a estas páginas supondrá el abandono inmediato del puesto de consulta.
- Si quiere guardar información desde Internet, deberá solicitarlo y entregar un disco en condiciones de uso para que sea formateado.
- No se permite descargar archivos en el disco duro.
- La desconfiguración de un ordenador por manipulación intencionada supondrá el abandono inmediato del puesto de consulta y la supresión de la condición de usuario del servicio de consulta de Internet por un período de tres meses.

El personal de la biblioteca se reserva el derecho a finalizar las sesiones en cualquier momento.

#### AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTA A INTERNET A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS

Datos del padre/madre o tutor:

Apellidos: .....

Nombre: .....

DNI, pasaporte, tarjeta de residencia número: .....

Domicilio:

Calle: ..... Número: ..... Piso: .....

Localidad: ..... Teléfono: .....

Datos del menor:

Apellidos: .....

Nombre: .....

La firma de la presente autorización implica la aceptación del reglamento adjunto.

Fecha y firma

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello con la indicación de que contra la aprobación definitiva del reglamento indicado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

En Ciempozuelos, a 6 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro A. Torrejón García.

(03/3.991/06)